

Difunde
este
comunicado
entre tus
compañeros

PERMISOS RETRIBUIDOS VOTACIONES ELECCIONES 9 DE MARZO

Os informamos de los derechos en materia de permisos retribuidos para participar en procesos electorales durante la jornada laboral (BOJA nº 23 del 1 de febrero de 2.008).

COINCIDENCIA HORARIO DE VOTACIONES CON JORNADA LABORAL	PERMISO RETRIBUIDO
NINGUNA	SIN PERMISO
MENOR DE 2 HORAS	SIN PERMISO
DE 2 A 4 HORAS INCLUSIVE	2 HORAS
MÁS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS INCLUSIVE.	3 HORAS
MAS DE 6 HORAS	4 HORAS

Corresponde al empresario la distribución de los permisos para votar

Sirve como justificación para obtener el permiso la presentación de certificación de voto o en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Los trabajadores elegidos como Presidente, Vocal o Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante la jornada laboral correspondiente al día de la consulta y a 5 horas de la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha consulta.

Los Apoderados disfrutarán de permiso retribuido en la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores elegidos para los cargos mencionados anteriormente hubiera de trabajar en el turno de noche, en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del trabajador, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la anterior al día de la votación.

Si tenéis alguna duda, poneros en contacto con cualquiera vuestro delegados o delegadas de CC.OO. en vuestro centro de trabajo.

boletín de afiliación

Nombre y Apellidos:
Empresa:
Centro de Trabajo:
Telefonos:
Cuenta Bancaria (CCC):

Firma:

comprometidos contigo

